



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 63, fecha: lunes, 01 de Abril de 2024

## SUMARIO

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2021

BOP-GU-2024 -  
1083

#### AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL

BOP-GU-2024 -  
1084

#### AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 03/2024

BOP-GU-2024 -  
1085

#### AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A (C2),  
MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BOP-GU-2024 -  
1086

#### AYUNTAMIENTO DE HUMANES

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO

BOP-GU-2024 -  
1087

#### AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTOS

BOP-GU-2024 -  
1090

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE ARQUITECTO DEL AYUNTAMIENTO BOP-GU-2024 - 1091

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO BOP-GU-2024 - 1089

## AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

SUBASTA BAR CENTRO SOCIAL BOP-GU-2024 - 1093

RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCEJALES BOP-GU-2024 - 1092

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024 BOP-GU-2024 - 1088

## AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PLAZA DE FORMADOR/A RECUAL BOP-GU-2024 - 1095

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A DE RECUAL BOP-GU-2024 - 1094

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

CORRECCION ERRORES. BOP-GU-2024 - 1096

## AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO - AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO A TIEMPO PARCIAL BOP-GU-2024 - 1101

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO - AYUDANTE MONITOR DEPORTIVO BOP-GU-2024 - 1103

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO - MONITOR DEPORTIVO BOP-GU-2024 - 1102

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -AUXILIAR ADMINISTRATIVO-OMIC BOP-GU-2024 - 1099

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO - TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA (ANTES ENCARGADO BIBLIOTECA) BOP-GU-2024 - 1100

CORRECCIÓN ERRORES LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PERSONAL ALUMNOS-AS/TRABAJADORES-AS RECUAL 2023-2024 BOP-GU-2024 - 1097

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO BOP-GU-2024 - 1098

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDESA EN EL NÚCLEO AGREGADO DE POZANCOS BOP-GU-2024 - 1107

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO BOP-GU-2024 - 1106

CORRECCIÓN DE ERRORES AL TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA BOP-GU-2024 - 1108

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES. BOP-GU-2024 - 1105

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 BOP-GU-2024 - 1104

## AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

DELEGACION DEL ALCALDE EN TENIENTE DE ALCALDE BOP-GU-2024 - 1109

## AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA BOP-GU-2024 - 1110

## AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 BOP-GU-2024 - 1111

## **Mancomunidades**

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE**

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -  
1112

## **Entidades Locales de ámbito inferior al municipio**

### **E.A.T.I.M. CUEVAS LABRADAS**

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2023

BOP-GU-2024 -  
1115

### **E.A.T.I.M. LEBRANCÓN**

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2023

BOP-GU-2024 -  
1113

### **E.A.T.I.M. TORETE**

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2023

BOP-GU-2024 -  
1114



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

### EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2021

---

**1083**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2021, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Algar de Mesa a 12 de marzo de 2024. El Alcalde, Juan Carlos Escolano Lázaro.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

### NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL

---

**1084**

Por resolución de Alcaldía, número 2024-0011, de fecha 24 de marzo de 2024 dictado el Decreto que se transcribe a continuación:

Visto el expediente seguido para la la provisión y de una plaza de administrativo a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, así como el informe Propuesta de Resolución de Secretaria, de fecha 24 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, POR ESTE MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO. Autorizar la contratación mediante contrato laboral fijo a tiempo parcial -50% jornada, a favor de GIOVANNA ILLANA HITA, con DNI \*\*\*2269\*\* para la provisión del puesto de administrativo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la candidata seleccionada, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo máximo de 7 días desde su notificación y, en todo caso, el 1 de abril, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en las condiciones de jornada indicadas en el apartado anterior.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cañizar.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cañizar, a 24 de marzo de 2024. El Alcalde, Fdo. Jesús Gómez López.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 03/2024

**1085**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos y al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Descripción	EUROS
Programa	Económica		
165	619	Alumbrado público de Corduente y sus pedanías. Subvención PROGRAMA DUS 5000 en el marco de programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	115.805,93
		TOTAL GASTOS	115.805,93

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos por parte de la subvención concedida para proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000) del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y por otra parte la aportación municipal con cargo al Remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	2	0	Transferencias de la Administración General del Estado	98.435,04
8	7	0	Remanente de tesorería	17.370,89
			TOTAL INGRESOS	115.805,93

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cordiente, a 26 de marzo de 2024. El Sr. Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

**BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A (C2), MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

**1086**

### SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Galápagos por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de auxiliar administrativo, funcionario/a para el Ayuntamiento de Galápagos, mediante sistema de oposición libre.

### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024 las bases y la convocatoria para cubrir la plaza vacante de auxiliar administrativo, de la plantilla de funcionarios/as para el Ayuntamiento de Galápagos, mediante sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO C SUBGRUPO C2 VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS.**

**PRIMERA: OBJETO Y CUESTIONES GENERALES.**

Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión mediante oposición libre de una plaza de funcionario/a Grupo C, subgrupo C2 Auxiliar Administrativo.

Personal funcionario:

Denominación actual	Vínculo	Nº plazas	Sistema selectivo
Aux. Administrativo	Funcionario C2	1	Oposición

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a



personas, como opositor, aspirante, trabajador, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

A la presente convocatoria le será de aplicación, además de las presentes Bases, la normativa de general aplicación, fundamentalmente la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante).
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM)
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso de personal al servicio de la A.G.E.

#### TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas que se convoquen las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de la participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 TREBEP, con el alcance y efectos en él previstos.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en los distintos grupos de clasificación del artículo 76 TREBEP, o encontrarse en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de personal funcionario; o Grupo de Clasificación, en el caso del personal laboral. Para las plazas objeto de la presente convocatoria la titulación exigida es el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (según la normativa oficial que establece las equivalencias entre distintas enseñanzas de planes educativos extintos con el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria).

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a.



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

- e. Ingresar a favor del Ayuntamiento de Galápagos, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 12 € correspondiente en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal/ derechos de examen.

Están exentos del pago de tasas de examen los demandantes de empleo inscritos en el servicio público de empleo con antelación de seis meses a la fecha de la convocatoria de las pruebas de acceso.

Procederá devolución de la tasa de examen a los excluidos del proceso con carácter definitivo por causas no imputables al sujeto pasivo.

El ingreso podrá realizarse mediante ingreso en: IBERCAJA: IBAN ES52 2085 7629 1903 0007 2586. En el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria.

- f. No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g. No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad de las previstas legalmente.
- h. No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los que se recojan en estas bases específicas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

#### CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figura como Anexo I a estas Bases y en la sede electrónica del Ayuntamiento - <https://galapagos.es> -, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 LPACAP.



En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI o documento similar identificativo.
- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

#### QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada.

Los sucesivos anuncios se realizarán en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren los ejercicios de la fase de oposición.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, cuyos miembros podrán ser recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la LRJSP, y se señalará el lugar, fecha y hora en que se celebrará la fase de oposición. Las eventuales modificaciones y sustituciones en la composición del Tribunal Calificador serán aprobadas por Resolución de la Alcaldía, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá,



asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 TREBEP.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como secretario, nombrados todos ellos por el Alcalde-Presidente de la Corporación:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a los subgrupos A1 o A2.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera.
- Vocal-Secretario: funcionario de carrera.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y, como se ha dicho, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos.

Para la válida constitución de los Tribunales, en cada una de las sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Vocal-Secretario y de al menos uno de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de este cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal podrá disponer, por mayoría de votos, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, sobre la base de las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos que permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y de las específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el



buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Los miembros del Tribunal, y también los posibles asesores, percibirán las indemnizaciones o asistencias que por razones del servicio estén legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Desde la terminación del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo hasta la celebración del primer ejercicio no podrá transcurrir menos de un mes.

Las comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria posteriores a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Galápagos y en el lugar donde se celebren los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha, hora y lugar en que se realizarán los dos ejercicios de la fase de oposición se podrá publicar junto con las relaciones provisionales de personas excluidas en el proceso selectivo, o publicarse con posterioridad si fuera necesario.

#### OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relacionada, a su vez, con el artículo 61 TREBEP, el sistema de selección de las personas aspirantes a las plazas convocadas será el de oposición, con una valoración 100 puntos en la totalidad de los ejercicios

**FASE DE OPOSICIÓN:** La fase de oposición libre tendrá una puntuación de cien (100 puntos) y consistirá en la realización de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. La fase de oposición será eliminatoria, y para superarla será necesario obtener al menos 30 puntos en el primer ejercicio y 20 puntos en el segundo ejercicio.

1. El primer ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, y consistirá en constar un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa que figura en el Anexo II, con el siguiente contenido: 60 preguntas y 3 de reserva con cuatro respuestas alternativas en las que solo una será válida, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 1 punto. Las mal contestadas restarán 0,25 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración.
2. El segundo ejercicio será valorado de 0 a 40 puntos y consistirá en contestar



a un supuesto de tipo práctico propuesto por el Tribunal relacionado con las materias del programa y con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos. Se realizará a continuación del primer ejercicio. Consistirá en la contestación a 4 preguntas propuestas por el tribunal y que los aspirantes tendrán que contestar.

El ejercicio será valorado directamente por el Tribunal apreciándose, fundamentalmente, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Una vez realizados los dos ejercicios, el Tribunal de Selección procederá a su corrección. En caso de no aprobar el primer ejercicio, el tribunal no leerá el segundo ejercicio.

El tribunal hará público las calificaciones en el tablón de anuncios y tendrán carácter provisional, elevándose a definitivas tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran formularse sobre el contenido y resolución de los ejercicios. A estos efectos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles para formularlas alegaciones.

3. Para superar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 50 puntos entre los dos ejercicios de la misma.
4. Analizadas las reclamaciones presentadas, en su caso, el Tribunal publicará la valoración definitiva de los aspirantes, con el desglose antes descrito.
5. La fecha, hora y lugar en que se realizarán los dos ejercicios de la fase de oposición se podrá publicar junto con las relaciones provisionales y definitivas de personas excluidas en el proceso selectivo, o publicarse con posterioridad si fuera necesario

#### NOVENA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación definitiva se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, ordenándose a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas resulte un empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. De mantenerse aún el empate, se dilucidará conforme a una entrevista para comprobar la adecuación de los méritos alegados por las personas empatadas a las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes convocadas.

Se formará una bolsa de trabajo por un periodo de dos años, integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o



formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de setenta puntos (70 puntos) en el proceso selectivo.

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Galápagos (Guadalajara) hasta su extinción. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de provisión temporal o definitiva de las plazas de carácter ordinario que estuvieran vigentes.

#### DECIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Galápagos con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a las plazas convocadas, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad.

El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Galápagos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

#### DECIMOPRIMERA: INCIDENCIAS Y RECURSOS.

1.- Todos los plazos señalados en días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

2.- El Tribunal de Selección, queda facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación o aclaración de dudas de las presentes Bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

4.- Contra la resolución del Tribunal los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5.- Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

6.- Las presentes bases, la convocatoria, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

D/Dª....., con D.N.I. nº ....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de....., calle....., nº....., y teléfono....., móvil..... y correo electrónico:

..... EXPONE

PRIMERO. Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de la plaza de

....., vacante en la plantilla de personal funcionarios/as del Ayuntamiento de Galápagos, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número....., de fecha.....

SEGUNDO. Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de oposición de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de personal funcionario/a del Ayuntamiento de Galápagos, junto con la documentación que se acompaña.

En....., a.....de..... de 2024.

El/La solicitante,

Fdo.:.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos (Guadalajara).



## ANEXO II (TEMARIO)

## I. Organización Pública

1. La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de la libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.
2. La Constitución española de 1978 (II): Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI: El poder judicial.
3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución española: Título VIII. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
4. La Administración local: regulación constitucional. El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal.
5. Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa. La Constitución. Los Tratados Internacionales. El derecho de la Unión europea. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Reglamentos.
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales. De los órganos administrativos. Administración General del Estado: Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado. De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

## I. Actividad administrativa local

10. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.
11. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local:



- fomento, policía y servicio público.
12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
  13. La función pública local. El personal al servicio de la Administración local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso de la función pública local. La carrera administrativa. La provisión y remoción de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Las situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo.
  14. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
  15. Ley 2/2004 de 5 de julio Reguladora de las Haciendas Locales: Tributos: Impuestos y Tasas del Ayuntamiento de Galápagos. Presupuestos Locales, elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos locales.



## ANEXO III

## TASA POR DERECHOS DE EXAMEN AUTOLIQUIDACIÓN

DATOS PERSONALES			
Nombre:		NIF:	
Apellidos:			
Dirección:			
C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
CONVOCATORIA			
TIPO	ESPECIALIDAD	GRUPO	TURNO
Concurso-Oposición			
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP GUADALAJARA			
DERECHOS DE EXAMEN			
DERECHOS DE EXAMEN			12.-€
DERECHOS DE EXAMEN EXENTO*			0.-€
*Debe adjuntarse la documentación justificativa			
Ingreso efectuado a favor del Ayuntamiento de Galápagos			
IMPORTE A INGRESAR			

En..... a .....de .....de.....

Firma.

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO

EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS, utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento y otras leyes que afectan a las Administraciones Locales. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el encabezamiento del escrito, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

El AYUNTAMIENTO DE GALAPAGOS mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente. El titular presta su consentimiento con su firma para que sus datos sean tratados en la forma anteriormente citada, y con objeto de mantenerlos permanentemente actualizados.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://galapagos.es> y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un



mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Galápagos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Galápagos a 25 de marzo de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo: D. Guillermo M. Rodríguez Ruano.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

**NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO****1087**

Por Resolución de Alcaldía nº 115/2024, de 26/03/2024, se ha procedido al nombramiento de D<sup>a</sup> ALICIA MORENO CASERO, con NIF: ...5258.. como funcionaria interina, hasta la fecha de finalización de la situación de incapacidad temporal del empleado/a público/a a la que sustituye.

Característica de la plaza:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Administración general	
Nivel	18
Denominación	Auxiliar administrativo

El personal funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

En Humanes, a 26 de marzo de 2024. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque  
García



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTOS

**1090**

El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2023, con el siguiente desglose por partidas:

#### Modificaciones Presupuesto de Gastos

		MODIFICACION CREDITO EXTRAORDINARIO	EUROS
9200	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.661,00
3210	48000	AYUDAS ESCOLARES Y AL TRANSPORTE PUBLICO 2024-2025	100.000,00
3341	22703	SERVICIO ANIMACIÓN CENTRO JOVEN NUEVA LICITACION	10.000,00
9200	60900	ADQUISICION ANEXO AYTO: VIVIENDA- LOCAL COMERCIAL	260.000,00
1630	760	APORTACION SUBVENCION DIPUTACION FIM 2023	12.000,00
9200	60900	REFORMA PLAZA MAYOR (SUPRESIÓN BOLARDOS Y PAVIMENTO)	100.000,00
4590	61901	APORTACIONES SUBVENCIONES ETIS (Contadores, ahorro energético, reformas interiores)	100.000,00
3210	61901	INVERSIONES ESCUELA INFANTIL: MOBILIARIO, CUBIERTA, PERGOLAS, CLIMATIZACION	138.000,00
1640	63201	ADECUACION SEPULTURAS CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00
2311	62901	EQUIPAMIENTO VIVIENDA DE MAYORES	4.000,00
2317	62514	MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER	2.000,00
2317	63206	ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE LA MUJER	2.000,00
3340	62502	EQUIPAMIENTO ESCUELA MUSICA Y DANZA	2.000,00
3341	632	ACONDICIONAMIENTO CASA JUVENTUD	6.000,00
4590	61002	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	2.000,00
9200	62506	MOBILIARIO ADMÓN GENERAL	20.000,00
3420	62209	AMPLIACION VESTUARIOS PISCINA CUBIERTA	275.000,00
1532	60905	ACONDICIONAMIENTO PARCELA ESCRITORES	15.000,00
1532	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA DE OBRAS	3.000,00
		TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	1.103.661,00

#### Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	1.103.661,00
		TOTAL INGRESOS	1.103.661,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchamalo a 26 de marzo de 2024. Fdo.: El Alcalde, Rafael Esteban Santamaria



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE ARQUITECTO DEL AYUNTAMIENTO

**1091**

Mediante el presente anuncio se hace público el Decreto 2024/416 por el que se publica el listado definitivo de admitidos al proceso selectivo de arquitecto del Ayuntamiento de Marchamalo en el marco del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal y se designan los miembros del Tribunal Calificador, en los siguientes términos:

De conformidad con las bases aprobadas respecto a la convocatoria y bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo en el marco del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 22.03.2023 (BOP nº57).

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 01/08/2023 Decreto nº 2023-1252 en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria, y publicada ésta en tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento con fecha del 09/08/2023 al 25/08/2023

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria, así como los errores materiales apreciados.

De conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada al listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo en el marco del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS



DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
**1105***	Córdoba Cuadrado, Marta
**5014***	Fernández Salgado, Carlos
**0894***	Montalvo de la Blanca, Luis
**1362***	Sanz Juberías, Álvaro
**9898***	Soria Quiroga, David
**1224***	Loriguillo Solis, Ana

TERCERO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado concurso, que estará compuesto de la forma siguiente:

<b>Presidente</b>	
Titular	Javier Chiva Ibáñez
Suplente	Inés de la Calzada Martínez
<b>Vocal</b>	
Titular	Raquel Coronado Sanz
Suplente	Alexandra Mendieta León
<b>Vocal</b>	
Titular	Antonio Rojo López
Suplente	Eusebio Pascual Sanz
<b>Vocal</b>	
Titular	José Luis Condado Ayuso
Suplente	Felipe Seguí Osorio
<b>Secretario</b>	
Titular	M <sup>a</sup> Pilar Gutiérrez Henares
Suplente	Marta Martínez Gordillo

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos así como la designación del tribunal a los efectos oportunos.

En Marchamalo a 26 de marzo de 2024. Fdo: El Alcade, Rafael Esteban Santamaria



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO

---

**1089**

En sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 2024, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Locales de Ensayo del Centro Joven.

Dicho acuerdo se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación inicial será considerado definitivo.

En Marchamalo a 25 de marzo de 2024. Fdo: EL ALCALDE, Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

### SUBASTA BAR CENTRO SOCIAL

---

**1093**

De conformidad con el acuerdo en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Matarrubia de fecha 25-03-2024, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de concesión de servicios mediante subasta para la prestación del servicio del Bar-Centro Social de Matarrubia , conforme a lo siguientes datos.

1.- Entidad Adjudicataria:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Matarrubia ( Guadalajara ). C/ mayor s/n. 19227.
- b. Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
- c. Obtención de documentación Dependencias municipales. Sede electronica <http://matarrubia.sedelectronica.es>
- d. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones .
- e. Número de expediente:MATA/01/2024

2. Objeto del Contrato:

- a. Tipo: Administrativo.
- b. Descripción: Explotación y prestación del servicio de Bar-Centro social de Matarrubia en Calle Mayor nº 1.
- c. Duración del contrato: 5 años.
- d. Admisión de prórroga: NO..

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Forma de adjudicación: subasta
- d. Criterios de adjudicación: según el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación: mínimo 1.700 euros/anuales

5. Garantías exigidas.

Definitiva: 50% del precio de adjudicación

6. Requisitos específicos del contratista:



- a. Solvencia económica financiera, técnica y profesional: Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 74 ,86 y 92 LCSP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara
- b. Modalidad de presentación: Presencial , por correo y sede electrónica
- c. Lugar de presentación: Dependencia: Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Matarrubia , con domicilio: Plaza Mayor s/n. 19227.- Matarrubia.

8. Apertura de ofertas:

Fecha: 29 de Abril de 2.024 , lunes, a las 12 horas, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones

En Matarrubia, a 25 de Marzo de 2.024. Fdo.El Alcalde, Jacinto Lobo Terren



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

### RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCEJALES

---

**1092**

El Pleno del Ayuntamiento de Matarrubia en sesión ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2.024, acordó la asignación de retribuciones para Alcalde y Teniente de Alcalde para el año 2.024 y siguientes, según Decreto de Alcaldía de fecha 14-03-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, y se publica para su general conocimiento, dada su trascendencia

#### ACUERDO

PRIMERO.- Determinar los siguientes cargos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, por considerar que serán necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios más esenciales de la Corporación, los cuales precisan de un control y vigilancia permanentes que no pueden ser desatendidos:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA D. Jacinto Lobo Terren: Dedicación parcial al 25%

TENIENTE ALCALDE. Dña. Lidia Antón Lozano: Dedicación parcial al 75%

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan para el año 2024 y siguientes:

El cargo de Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución anual bruta 6.000 €.

El cargo de Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 12.000 €.

Los miembros de la Corporación designados deberá ejercer sus jornadas parciales a razón de la proporción indicada tomando como referencia la jornada completa de 37,5 hora semanales.

TERCERO. Aprobar y disponer las cantidades a la que asciendan las retribuciones de los miembros de la Corporación designados.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del

En Matarrubia , a 25 de Marzo de 2.024. Fdo. El Alcalde, Jacinto Lobo Terren



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024

**1088**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

##### PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	88.850,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	91.230,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	11.305,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	00,00 €
6	Inversiones reales	147.180,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		338.565,00 €

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	93.900,00 €
2	Impuestos Indirectos	6.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	38.830,00 €
4	Transferencias Corrientes	67.835,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	0,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	132.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		338.565,00 €



## PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2024

## A. PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la plaza	N.º puestos	Grupo	Nivel	Observaciones
Secretaría-Intervención	1	A1	28	En Agrupación

## B. PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	N.º puestos
Peón Servicios Múltiples	1
Plan de Empleo	2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga del Fresno, a 21 de marzo de 2024.- El Alcalde.- Fdo. Jaime Sanz Rodríguez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PLAZA DE FORMADOR/A RECUAL

**1095**

Como Alcalde-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

#### RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de la plaza de formador/a del programa de recualificación y reciclaje profesional RECUAL 2023-2024, a desarrollar en el municipio de Orea: "OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN"

#### ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos
Rafael Serrano Caballero

#### EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO: Informar que el tribunal para la selección del formador/a, se reunirá el día 03 de abril a las 9:00 horas en el Centro de San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, para realizar la fase de concurso y en esa reunión, los Tribunales convocarán a los aspirantes a la realización de la prueba práctica, dándose publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orea <https://orea.sedelectronica.es/info.0>.

TERCERO: La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Isabel López de la Fuente Martínez
  - Suplente: José Javier Ruiz Ochayta
- Secretario: Erika Calderari Torres
  - Suplente: Eduardo de las Peñas Plana
- Vocal 1º: Mª José Gil Gil
  - Suplente: Marta Esteban Catalán
- Vocal 2º: María A. Auñón Carriedo
  - Suplente: Carmen Arroyo Medina
- Vocal 3º: Alberto López Bravo
  - Suplente: Víctor Manuel López González



CUARTO: Realizadas las pruebas, el tribunal procederá a exponer los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://orea.sedelectronica.es/>).

En Orea a 26 de marzo de 2024. El Alcalde.: Rodrigo Calvo Pinilla



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A DE RECUAL

---

**1094**

Como Alcalde-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de la plaza de Técnico/a Administrativo/a del programa de recualificación y reciclaje profesional RECUAL 2023-2024, a desarrollar en el municipio de Orea: "OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN"

ADMITIDOS:

- Vanesa Andrés Lacour
- Olga Gaspar Monton

EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO: Informar que el tribunal para la selección del técnico/a-administrativo/a, se reunirá el día 03 de abril a las 9:00 horas en el Centro de San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, para realizar la fase de concurso y en esa reunión, los Tribunales convocarán a los aspirantes a la realización de la prueba práctica, dándose publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orea <https://orea.sedelectronica.es/info.0>.

TERCERO: La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: José Javier Ruiz Ochayta
  - Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez
- Secretario: Eduardo de las Peñas Plana
  - Suplente: Erika Calderari Tores
- Vocal 1º: Marta Esteban Catalán
  - Suplente: Mª José Gil Gil
- Vocal 2º: Carmen Arroyo Medina
  - Suplente: María A. Auñón Carriedo



- Vocal 3º: Víctor Manuel López González
  - Suplente: Alberto López Bravo

CUARTO: Realizadas las pruebas, el tribunal procederá a exponer los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://orea.sedelectronica.es/>).

En Orea a 26 de marzo de 2024. El Alcalde-Presidente.: Rodrigo Calvo Pinilla

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

CORRECCION ERRORES.

**1096**

Vista la publicación del 20 de marzo de 2024 de las BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL - RECUAL 2023 (RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL) DE PIOZ A DESARROLLAR EN 2024: ALBAÑILERIA publicada en el BOP de Guadalajara, nº. 57, fecha: miércoles, 20 de Marzo de 2024

Visto que en la misma se ha cometido un error material

En uso de las facultades que me otorgan la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO**

PRIMERO. Modificar la base segunda de la siguiente forma

Donde dice: "...La prestación de los servicios se desarrollará en el municipio de Jadraque.."

Debe decir: "...La prestación de los servicios se desarrollará en el municipio de Pioz.."

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el BOP de Guadalajara y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento

TERCERO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre

En Pioz, a 25 de marzo de 2024. Fdo Alejandro Porcar Rodriguez, Alcalde en funciones



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

#### LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO A TIEMPO PARCIAL

**1101**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-0169 de fecha 20-03-2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de TRES plazas de AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO A TIEMPO PARCIAL, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente ANUNCIO se publica íntegramente la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de referencia, las siguientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS (12 de 18)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ADMITIDO-A
60	MARIA DEL CARMEN DIAZ GUMIEL	XX0965XXX	ADMITIDO-A
186	ROSARIO Mª PARRADO PLAZA	XX6896XXX	ADMITIDO-A
234	NAIR MARTIN ADROVER	XX1437XXX	ADMITIDO-A
270	SONIA RODRIGUEZ GARCIA	XX8758XXX	ADMITIDO-A
271	ESTEFANIA MARTIN RAZOLA	XX2201XXX	ADMITIDO-A
279	STEPHANIE DEBOGNIES MARCOS	XX4925XXX	ADMITIDO-A
291 y 307	MARIA JOSEFA MUÑOZ PAREJO	XX9697XXX	ADMITIDO-A
312	MARIA PILAR LOPEZ RABADAN	XX5803XXX	ADMITIDO-A
318	MARTA DE GABRIEL MARTIN-ALAMEDA	XX6223XXX	ADMITIDO-A
335	MERCEDES ORTEGA MURAS	XX1324XXX	ADMITIDO-A
340	ANA BELEN ESTEBAN VALERO	XX1256XXX	ADMITIDO-A
354	AMPARO ESTABAN VALERO	XX1029XXX	ADMITIDO-A

SEGUNDO: Declarar excluidos-as del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

#### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS (6 de 18)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
109 y 306	CINTIA JAWO JIMENEZ	XX6224XXX	Base 3ª aaa)
153	MERIEYM BOURJILA TOUIL	XX7018XXX	Base 3ª aaa)
243	MARIA CARMEN TORRALBO NAVARRO	XX0845XXX	Base 3ª aaa)
263	WILLIAM ALCANTARILLA RODRIGUEZ	XX2054XXX	Base 4ª (*)
305	ALICIA HERRAIZ GARCIA	XX1407XXX	Base 3ª aaa)



384

M CRISTINA VERA HOYO

XX9205XXX

Fuera de plazo

.- Base 3ª aaa) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados:

- Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio
- Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha

.- Base 4ª (\*) No presenta instancia Anexo I

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada, y siendo funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para solicitar su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente:
  - Titular: D. Manuel Álvarez García
  - Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal 1º:
  - Titular: Dª M. Elena García Martín
  - Suplente: Dª M. Rosa Jiménez Morales
- Vocal 2º:
  - Titular: D. Ángel Argüello Bujidos
  - Suplente: Dª Maria Dolores Barra Atance
- Vocal 3º:
  - Titular: Dª Gema E. Redruejo González
  - Suplente: Dª Isabel Herrero Sáez de Eguilaz
- Secretario:
  - Titular: Dª Carmen Arroyo Medina
  - Suplente: D. Pedro Vicente Romero Tomico

CUARTO.- Fijar el día jueves 11 de abril de 2024 a las 12:00 horas como fecha de constitución del Tribunal de Selección de valoración de méritos del concurso.

Lugar. Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4

QUINTO.- Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> conforme a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, identificándose a los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, identificando a los interesados con su



nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad.

Contra la presente Resolución, que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 26 de marzo de 2024 EL ALCALDE FDº. FRANCISCO PEREZ  
TORRECILLA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

### LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -AYUDANTE MONITOR DEPORTIVO

**1103**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-0167 de fecha 20-03-2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de UNA plaza de AYUDANTE MONITOR DEPORTIVO, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente ANUNCIO se publica íntegramente la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de referencia, las siguientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS (6 de 7)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	ADMITIDO-A
22	MARIA CRUZ MORENO GORDILLO	XX2572XXX	ADMITIDO-A
215	RAUL DELGADO MARIN	XX0221XXX	ADMITIDO-A
227	ADRIANA RODRIGUEZ ANDRES	XX2682XXX	ADMITIDO-A
65	IVAN PASTOR MAYOR	XX2088XXX	ADMITIDO-A
275	FRANCISCO JAVIER REGIDOR ECJA	XX0827XXX	ADMITIDO-A
90 y 95	RAUL DIAZ ARROYO	XX1493XXX	ADMITIDO-A

SEGUNDO: Declarar excluidos-as del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

#### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS (1 de 7)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
383	M CRISTINA VERA HOYO	XX9205XXX	Fuera de plazo

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada, y siendo funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para solicitar su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:



- Presidente:
  - Titular: D. Manuel Álvarez García
  - Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal 1º:
  - Titular: Dª M. Elena García Martín
  - Suplente: Dª M. Rosa Jiménez Morales
- Vocal 2º:
  - Titular: Dª Maria Dolores Barra Atance
  - Suplente: D. Ángel Argüello Bujidos
- Vocal 3º:
  - Titular: Dª Gema E. Redruejo González
  - Suplente: Dª Isabel Herrero Sáez de Eguilaz
- Secretario:
  - Titular: Dª Carmen Arroyo Medina
  - Suplente: D. Pedro Vicente Romero Tomico

CUARTO.- Fijar el día viernes 12 de abril de 2024 a las 12:00 horas como fecha de constitución del Tribunal de Selección de valoración de méritos del concurso.

Lugar. Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4

QUINTO.- Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> conforme a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, identificándose a los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, identificando a los interesados con su nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad.

Contra la presente Resolución, que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 26 de marzo de 2024 EL ALCALDE FDº. FRANCISCO PEREZ  
TORRECILLA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

### LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -MONITOR DEPORTIVO

**1102**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-0168 de fecha 20-03-2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de UNA plaza de MONITOR DEPORTIVO, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente ANUNCIO se publica íntegramente la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de referencia, las siguientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS (6 de 6)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	ADMITIDO-A
23	MARIA CRUZ MORENO GORDILLO	XX2572XXX	ADMITIDO-A
210 y 326	ISMAEL SANZ MONGE	XX1115XXX	ADMITIDO-A
214	RAUL DELGADO MARIN	XX0221XXX	ADMITIDO-A
226	ADRIANA RODRIGUEZ ANDRES	XX2682XXX	ADMITIDO-A
64	IVAN PASTOR MAYOR	XX2088XXX	ADMITIDO-A
91 y 95	RAUL DIAZ ARROYO	XX1493XXX	ADMITIDO-A

SEGUNDO: Declarar excluidos-as del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

#### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS (0 de 6)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
NINGUNA			

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada, y siendo funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para solicitar su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente:



- Titular: D. Manuel Álvarez García
- Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal 1º:
  - Titular: Dª M. Elena García Martín
  - Suplente: Dª M. Rosa Jiménez Morales
- Vocal 2º:
  - Titular: Dª Mª Dolores Barra Atance
  - Suplente: D. Ángel Argüello Bujidos
- Vocal 3º:
  - Titular: Dª Gema E. Redruejo González
  - Suplente: Dª Isabel Herrero Sáez de Eguilaz
- Secretario:
  - Titular: Dª Carmen Arroyo Medina
  - Suplente: D. Pedro Vicente Romero Tomico

CUARTO.- Fijar el día viernes 12 de abril de 2024 a las 10:00 horas como fecha de constitución del Tribunal de Selección de valoración de méritos del concurso.

Lugar. Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4

QUINTO.- Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> conforme a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, identificándose a los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, identificando a los interesados con su nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad.

Contra la presente Resolución, que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 26 de marzo de 2024 EL ALCALDE FDº. FRANCISCO PEREZ  
TORRECILLA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

### LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -AUXILIAR ADMINISTRATIVO-OMIC

**1099**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-0171 de fecha 20-03-2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de UNA plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO-OMIC, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente ANUNCIO se publica íntegramente la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de referencia, las siguientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS (18 de 21)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	ADMITIDO-A
11	YOLANDA PILAR SANCHEZ HERNANDEZ	XX0311XXX	ADMITIDO-A
13	ANA NIETO GARCIA	XX6270XXX	ADMITIDO-A
21	MANUEL BENITO GREGORIO	XX0928XXX	ADMITIDO-A
238	VANESSA ESCURIN FLORES	XX1281XXX	ADMITIDO-A
32	MARIA NIETO GARCIA	XX6186XXX	ADMITIDO-A
37	VICTOR SAN VIDAL MARTINEZ	XX1458XXX	ADMITIDO-A
39	AGUEDA TORRES GARCIA	XX9702XXX	ADMITIDO-A
138	AGATA ROLDAN DOMINGUEZ	XX1423XXX	ADMITIDO-A
143	ANDREA JUDIT NOYES VERA	XX2024XXX	ADMITIDO-A
164	CARMEN HURTADO NOTARIO	XX1629XXX	ADMITIDO-A
48 y 85	RAQUEL CALVO DEL REY	XX1144XXX	ADMITIDO-A
59	MARIA REYES TOMICO ALOCEN	XX1240XXX	ADMITIDO-A
79	ANGELA DE LA FUENTE MORACHO	XX3225XXX	ADMITIDO-A
220	ADRIANA RODRIGUEZ ANDRES	XX2682XXX	ADMITIDO-A
256 y 158	VAIDA SINKEVICIUTE IVANAUSKAITE	XX2465XXX	ADMITIDO-A
332	MERCEDES ORTEGA MURAS	XX1324XXX	ADMITIDO-A
348	ROSA Mª ROMO BRIS	XX1870XXX	ADMITIDO-A
364	DAVID ORTEGA BENITO	XX1282XXX	ADMITIDO-A

SEGUNDO: Declarar excluidos-as del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

#### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS (3 de 21)



Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
614	MARIA JOSE PEREZ SALAZAR	XX6787XXX	Antes de plazo
63	ANABEL CALVO ALADREN	XX7579XXX	Base 4ª
378	M CRISTINA VERA HOYO	XX9205XXX	Fuera de plazo

.- Base 4ª No acompaña fotocopia documento de identidad (DNI/NIE)

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada, y siendo funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para solicitar su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente:
  - Titular: D. Manuel Álvarez García
  - Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal 1º:
  - Titular: Mª. Elena García Martín
  - Suplente: Dª M. Rosa Jiménez Morales
- Vocal 2º:
  - Titular: D. Javier Cuervo Fernández
  - Suplente: D. Juan Aylagas Alonso
- Vocal 3º:
  - Titular: Dª Gema E. Redruejo González
  - Suplente: Isabel Herrero Sáez de Eguilaz
- Secretario:
  - Titular: Carmen Arroyo Medina
  - Suplente: Pedro Vicente Romero Tomico

CUARTO.- Fijar el día miércoles 10 de abril de 2024 a las 12:00 horas como fecha de constitución del Tribunal de Selección de valoración de méritos del concurso.

Lugar. Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4

QUINTO.- Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> conforme a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, identificándose a los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, identificando a los interesados con su nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad.

SEXTO.- Modificar la Base Décima, párrafo cuarto, referido al mínimo necesario para formación de bolsa de trabajo, con el siguiente texto: Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de diez



puntos (10 puntos) en el concurso de méritos. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sacedón (Guadalajara) hasta su extinción.

Contra la presente Resolución, que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 26 de marzo de 2024 EL ALCALDE FDº. FRANCISCO PEREZ  
TORRECILLA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA (ANTES ENCARGADO BIBLIOTECA)

**1100**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-0170 de fecha 20-03-2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de UNA plaza de TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA (ANTES ENCARGADO BIBLIOTECA), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente ANUNCIO se publica íntegramente la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de referencia, las siguientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS (10 de 13)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	ADMITIDO-A
14	ANA NIETO GARCIA	XX6270XXX	ADMITIDO-A
22	MANUEL BENITO GREGORIO	XX0928XXX	ADMITIDO-A
31	MARIA NIETO GARCIA	XX6186XXX	ADMITIDO-A
34	VICTOR SAN VIDAL MARTINEZ	XX1458XXX	ADMITIDO-A
139	AGATA ROLDAN DOMINGUEZ	XX1423XXX	ADMITIDO-A
71	MARIA ANGELES PALOMINO PALOMINO	XX6019XXX	ADMITIDO-A
74	BARTOLOME SAEZ OCHOA	XX1548XXX	ADMITIDO-A
78	ANGELA DE LA FUENTE MORACHO	XX3225XXX	ADMITIDO-A
366	DAVID ORTEGA BENITO	XX1282XXX	ADMITIDO-A
413	VIRGINIA LOPEZ GUTIERREZ	XX4523XXX	ADMITIDO-A

SEGUNDO: Declarar excluidos-as del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS (3 de 13)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
----------------------	---------------------------------------	---------	--------------------



25	MARIA CRUZ MORENO GORDILLO	XX2572XXX	Base 3ª y)
144	ANDREA JUDIT NOYES VERA	XX2024XXX	Base 3ª y)
388	M CRISTINA VERA HOYO	XX9205XXX	Fuera de plazo

.- Base 3ª y) Estar en posesión de la titulación exigida (CICLOS DE FORMACION GRADO SUPERIOR, BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE)

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada, y siendo funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para solicitar su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente:
  - Titular: D. Manuel Álvarez García
  - Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal 1º:
  - Titular: Dª M. Elena García Martín
  - Suplente: Dª M. Rosa Jiménez Morales
- Vocal 2º:
  - Titular: D. Ángel Argüello Bujidos
  - Suplente: D. Javier Cuervo Fernández
- Vocal 3º:
  - Titular: Dª Gema E. Redruejo González
  - Suplente: Dª Isabel Herrero Sáez de Eguilaz
- Secretario:
  - Titular: Dª Carmen Arroyo Medina
  - Suplente: D. Pedro Vicente Romero Tomico

CUARTO.- Fijar el día jueves 11 de abril de 2024 a las 10:00 horas como fecha de constitución del Tribunal de Selección de valoración de méritos del concurso.

Lugar. Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4

QUINTO.- Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> conforme a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, identificándose a los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, identificando a los interesados con su nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad.

SEXTO.- Modificar la Base Décima, párrafo cuarto, referido al mínimo necesario para formación de bolsa de trabajo, con el siguiente texto: Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de diez



puntos (10 puntos) en el concurso de méritos. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sacedón (Guadalajara) hasta su extinción.

Contra la presente Resolución, que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 26 de marzo de 2024 EL ALCALDE FDº. FRANCISCO PEREZ  
TORRECILLA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

### CORRECCIÓN ERRORES LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PERSONAL ALUMNOS-AS/TRABAJADORES-AS RECUAL 2023-2024

**1097**

Expediente nº 770/2023

PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL RECUAL “sacedon al cuidado de nuestros padres”

Especialidad: atencion sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

CORRECCION DE ERRORES LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Advertido error en tres de las solicitudes admitidas respecto de la condición de edad mínima para participar en el programa RECUAL, apartado c) de las bases de convocatoria, la presente Resolución de listado provisional de admitidos y excluidos de solicitudes presentadas, rectifica la publicada en el BOP nº 60, de 25 de marzo de 2024,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar admitidos al proceso selectivo para la provisión de OCHO PLAZAS de ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS para el desarrollo de los programas de Recualificación y Reciclaje Profesional 2023/2024 (RECUAL) a los siguientes aspirantes:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS ( 15 de 27)

NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	ADMITIDO/ EXCLUIDO
EUGENIA CARMONA MARTINEZ	XX8024XXX	ADMITIDA
MARIA ROSA MARTIN RUIZ	XX1314XXX	ADMITIDA
ESTHER CORRAL ALCAZAR	XX8661XXX	ADMITIDA
JUANA SAEZ MORATO	XX0949XXX	ADMITIDA
ANGELA JIMENEZ ARCAS	XX5814XXX	ADMITIDA
CRISTINA ROA BENITO	XX2089XXX	ADMITIDA
MARIA CRUZ MORENO GORDILLO	XX2572XXX	ADMITIDA
MARTA SANCHEZ GOMEZ	XX8775XXX	ADMITIDA



ZULMA GOMEZ DUQUE	XX2327XXX	ADMITIDA
ANDREA JUDIT NOYES VERA	XX2024XXX	ADMITIDA
ELISABET RAMON AGUADO	XX3301XXX	ADMITIDA
MERIEYM BOURJILA TOUIL	XX7018XXX	ADMITIDA
MARTA MAGAN ROMERO	XX5769XXX	ADMITIDA
JENNIFER SUERO DE LOS SANTOS	XX1022XXX	ADMITIDA
RAQUEL SAIZ PASCUAL	XX1087XXX	ADMITIDA

SEGUNDO: Declarar excluidos del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

#### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS (12 de 27)

NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
JAVIER ESCURIN FLORES	XX14044XXX	Base 3ª e) Base 4ª punto 6.
DANIELA CONSTANTA BALABAN	XX0595XXX	Base 3ª e) Base 4ª punto 5
BRYAN PEREZ MORENO	XX7947XXX	Base 3ª c)
JESUS MICAEL MARTINEZ	XX0221XXX	Base 3ª e) Base 4ª punto 6.
LUCIA BENITO DE GABRIEL	XX2137XXX	Base 3ª c)
MARTA ALIQUE BENITO	XX1032XXX	Base 4ª punto 1
ANDRES ARIAS GONZÁLEZ	XX7003XXX	Base 3 e) Base 4ª punto 6
GARDOR CARVAJAL SANCHEZ	XX0376XXX	Base 3ª c)
SILVIA ESPEJO TOLEDANO	XX1143XXX	Base 3ª e) Base 4ª punto 6
MARIA JESUS DE LA CRUZ LÓPEZ	XX5794XXX	Base 3 e) Base 4ª punto 6
YANINA ARACELLY GONZALEZ MONCAYO	XX2290XXX	Base 4ª punto 5
MARIA DE LA O LOPEZ AYORA	XX6001XXX	Base 3ª e) Base 4ª punto 4 punto 6.

Base 3ª.

- c) No tener la edad mínima para participación en el programa REQUAL  
e) No está en posesión de alguna de las titulaciones exigidas.

Base 4ª.

- Punto 1. No firma el Anexo II de solicitud.
- Punto 5.- No aporta curriculum.
- Punto 6.- No aporta Titulación académica requerida.

TERCERO: Publicar en el BOP, tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos, salvo los datos protegidos, para reclamaciones o alegaciones, señalándose un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

En Sacedón a 25 de marzo de 2024. EL ALCALDE, FDº. FRANCISCO PEREZ TORRECILLA.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

### LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**1098**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-0172 de fecha 20-03-2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de UNA plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente ANUNCIO se publica íntegramente la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de referencia, las siguientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS (22 de 25)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	ADMITIDO-A
10	YOLANDA PILAR SANCHEZ HERNANDEZ	XX0311XXX	ADMITIDO-A
15	ANA NIETO GARCIA	XX6270XXX	ADMITIDO-A
17	MANUEL BENITO GREGORIO	XX0928XXX	ADMITIDO-A
25	ESTEFANIA VEGUILLAS PASTOR	XX1340XXX	ADMITIDO-A
84	VANESSA ESCURIN FLORES	XX1281XXX	ADMITIDO-A
29	MARIA NIETO GARCIA	XX6186XXX	ADMITIDO-A
35	VICTOR SAN VIDAL MARTINEZ	XX1458XXX	ADMITIDO-A
38	AGUEDA TORRES GARCIA	XX9702XXX	ADMITIDO-A
137	AGATA ROLDAN DOMINGUEZ	XX1423XXX	ADMITIDO-A
142	ANDREA JUDIT NOYES VERA	XX2024XXX	ADMITIDO-A
474 y 84	RAQUEL CALVO DEL REY	XX1144XXX	ADMITIDO-A
172 y 16	SARA ESPEJO TOLEDANO	XX1251XXX	ADMITIDO-A
54	BARBARA ROLDAN DOMINGUEZ	XX1177XXX	ADMITIDO-A
58	MARIA REYES TOMICO ALOCEN	XX1240XXX	ADMITIDO-A
77	ANGELA DE LA FUENTE MORACHO	XX3225XXX	ADMITIDO-A
221	ADRIANA RODRIGUEZ ANDRES	XX2682XXX	ADMITIDO-A
257 y 160	VAIDA SINKEVICIUTE IVANAUSKAITE	XX2465XXX	ADMITIDO-A
216	ANA MARIA AGREDA MARTINEZ	XX0972XXX	ADMITIDO-A
330	MERCEDES ORTEGA MURAS	XX1324XXX	ADMITIDO-A
349	ROSA Mª ROMO BRIS	XX1870XXX	ADMITIDO-A
365	DAVID ORTEGA BENITO	XX1282XXX	ADMITIDO-A
97	BEATRIZ DEL REY RANERA	XX1345XXX	ADMITIDO-A

SEGUNDO: Declarar excluidos-as del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:



## LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS (3 de 25)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
613	MARIA JOSE PEREZ SALAZAR	XX6787XXX	Antes de plazo
62	ANABEL CALVO ALADREN	XX7579XXX	Base 4ª
377	M CRISTINA VERA HOYO	XX9205XXX	Fuera de plazo

.- Base 4ª No acompaña fotocopia documento de identidad (DNI/NIE)

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada, y siendo funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para solicitar su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente:
  - Titular: D. Manuel Álvarez García
  - Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal 1º:
  - Titular: Mª. Elena García Martín
  - Suplente: Dª M. Rosa Jiménez Morales
- Vocal 2º:
  - Titular: D. Javier Cuervo Fernández
  - Suplente: D. Juan Aylagas Alonso
- Vocal 3º:
  - Titular: Dª Gema E. Redruejo González
  - Suplente: Isabel Herrero Sáez de Eguilaz
- Secretario:
  - Titular: Carmen Arroyo Medina
  - Suplente: Pedro Vicente Romero Tomico

CUARTO.- Fijar el día miércoles 10 de abril de 2024 a las 10:00 horas como fecha de constitución del Tribunal de Selección de valoración de méritos del concurso.

Lugar. Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4

QUINTO.- Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> conforme a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, identificándose a los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, identificando a los interesados con su nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad.

SEXTO.- Modificar la Base Décima, párrafo cuarto, referido al mínimo necesario para formación de bolsa de trabajo, con el siguiente texto: Se formará una bolsa de



trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de diez puntos (10 puntos) en el concurso de méritos. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sacedón (Guadalajara) hasta su extinción.

Contra la presente Resolución, que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 26 de marzo de 2024 EL ALCALDE FDº. FRANCISCO PEREZ  
TORRECILLA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

### NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDESA EN EL NÚCLEO AGREGADO DE POZANCOS

**1107**

En sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada por la Corporación municipal de Sigüenza el día 25 de marzo de 2.024, se dio cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía número 1021-2024, de nombramiento de la representante personal de la Alcaldesa en el núcleo agregado de Pozancos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cuyo texto literal se transcribe:

<< Ante la vacante, por cese en el cargo, del representante de la Alcaldesa en el núcleo agregado de Pozancos, se propone el nombramiento de D<sup>a</sup>. María Isabel López Yubero para la representación legal de la Alcaldesa en dicho núcleo agregado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como nueva representante de la Alcaldesa en el núcleo agregado de POZANCOS, (municipio de Sigüenza), a D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ YUBERO con DNI \*\*\*8084\*\*.

SEGUNDO.- La nombrada como representante de la Alcaldía tendrán el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en dicho núcleo agregado, en cuanto a representante de la Alcaldesa que la nombra.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, teniendo efectividad dicho nombramiento desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

CUARTO.- Remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.>>

En Sigüenza a 26 de marzo de 2024. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO

---

**1106**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento del municipio de Sigüenza por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto íntegro de la Ordenanza municipal inicialmente aprobada estará a disposición de los interesados en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sigüenza [<https://sigüenza.sedelectronica.es/transparency/>]

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sigüenza a 26 de marzo de 2024, La Alcaldesa - Presidenta Dña. María Jesús Merino Poyo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES AL TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

**1108**

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Sigüenza por el que se aprueba corrección de errores detectado en el TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, acordó la aprobación de la corrección de errores detectada en el TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA, con el siguiente literal:

“Donde dice:

6.4. La Base Imponible y la cuota tributaria de los demás actos realizados por el servicio de urbanismo se determinará de la siguiente manera:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	CUOTA TRIBUTARIA
Parcelaciones urbanísticas y Licencias de segregación	Superficie de los terrenos en metros <sup>2</sup> : -Finca rústica	0,30 €

Debe decir:

6.4. La Base Imponible y la cuota tributaria de los demás actos realizados por el servicio de urbanismo se determinará de la siguiente manera:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	CUOTA TRIBUTARIA
Parcelaciones urbanísticas y Licencias de segregación	Superficie de los terrenos en metros <sup>2</sup> : -Finca rústica	0,03 €



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [<https://sigüenza.sedelectronica.es/transparency/>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza, a 26 de marzo de 2024. La Alcaldesa - Presidenta Dña. María Jesús Merino Poyo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

---

**1105**

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Sigüenza por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la ocupación de dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes.

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la ocupación de dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, con el siguiente literal:

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes en los términos expuestos en el Informe Técnico Económico de valoración y la propuesta de la Concejalía del área de Turismo, introduciendo un nuevo apartado número 4 en se propone la inclusión de un nuevo apartado cuarto en el artículo 6. Cuota Tributaria, con el siguiente literal:

“Artículo 6. Cuota tributaria

(...)

#### 4. Jornadas Medievales de Sigüenza

La cuota tributaria por la ocupación de dominio público para la instalación de puestos y casetas durante las Jornadas Medievales de Sigüenza, consistirá en una cantidad fija, atendiendo a la actividad objeto de aprovechamiento, la temporalidad de la instalación, los tres días de duración de las Jornadas Medievales, y el espacio ocupado, determinado por los metros lineales que ocupe la caseta o el puesto a instalar, con una anchura máxima en todo caso de 2 metros.



La tarifa a ocupar será única para el plazo de duración de la ocupación de dominio público fijado en cada caso, según se determina en lo epígrafes siguientes, sin posibilidad de fraccionamiento o prorrateos\_

- Puestos de artesanía: 55 €/ metro lineal
- Puestos de alimentación: 70 €/ metro lineal
- Tabernas y bares: 100 € /metro lineal

Los espacios de dominio público objeto de ocupación privativa, y que inicialmente se someten a dicho régimen, son los siguientes:

- Plaza Obispo Don Bernardo
- Plaza Mayor
- Calle Mayor
- Plaza del Castillo
- Calle Travesaña Alta
- Plazuela del Doncel
- Plazuela de la Cárcel
- Plaza Puerta del Hierro
- Calle Castillejos
- Calle Puerta Nueva
- Plaza del Cruces”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [<https://siguenza.sedelectronica.es/transparency/>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza, a 26 de marzo de 2024. La Alcaldesa – Presidenta, Dña. María Jesús Merino Poyo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

---

**1104**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza de fecha 25 de marzo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y personal eventual para el ejercicio económico 2.024, con arreglo a lo establecido en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://siguenza.sedelectronica.es>].

Sigüenza a, 26 de marzo de 2024. La Alcaldesa: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Merino Poyo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

### DELEGACION DEL ALCALDE EN TENIENTE DE ALCALDE

---

**1109**

#### DECRETO DE ALCALDÍA

D. Jesús María Muñoz Sánchez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tendilla, viene a ejercer las funciones y obligaciones que legalmente se me confieren, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 4 de marzo de 2024, nº de registro de entrada 2024-E-RC-157 Carnicas Muñoz Sánchez, ha presentado solicitud de licencia de obra menor consistente en: Obras de conservación, mantenimiento y reparación del pavimento del suelo de la nave de producción de Cárnicas Muñoz Sánchez S.L dando lugar a la apertura del expediente 65/2024.

SEGUNDO.- Que con fecha 12/03/2024 se ha dictado Providencia de Alcaldía cuyo tenor literal responde alsiguiente:

#### "PROVIDENCIA DE ALCALDÍA :

D. Jesús María Muñoz, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tendilla, en cumplimiento de las obligaciones que me corresponden, en virtud del art. 76 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, viene a exponer que:

PRIMERO.- Que con fecha 4 de marzo de 2024, nº de registro de entrada 2024-E-RC-157 Carnicas Muñoz Sánchez, ha presentado solicitud de licencia de obra menor consistente en: Obras de conservación, mantenimiento y reparación del pavimento del suelo de la nave de producción de Carnicas Muñoz Sánchez S.L dando lugar a la apertura del expediente 65/2024.

SEGUNDO.- Que, en virtud del art. 21.1.q y 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y, arts. 23.1 y 23.2.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concurre en mi la condición de autoridad u órgano competente para la concesión de licencias urbanísticas, e interesado en dicho procedimiento incoado en este Ayuntamiento.

.TERCERO.- Que, en virtud del art. 47, 44.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es de obligado cumplimiento el ejercicio de las funciones anteriormente citadas por autoridad distinta, mediante la oportuna sustitución, comprensiva de delegación



expresa.

CUARTO.- Que, en virtud de Decreto de Alcaldía, se nombró como Primer Teniente de Alcalde a D. ISRAEL PÉREZ ORTEGA, actualmente desempeñando dicho cargo, de cuyo nombramiento quedó informado el Pleno de la corporación.

Por todo ello,

DISPONGO

ÚNICO.- Que se incoe procedimiento administrativo para la sustitución del Alcalde y se lleve a cabo la delegación expresa y oportuna para la prosecución, en uno u otro devenir, del expediente de licencia de obra n.º 65/2024 anteriormente referenciado del que soy interesado.

En Tendilla a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde, D. Jesús María Muñoz Sánchez."

TERCERO.- Que se ha emitido informe de secretaria a tenor de lo dispuesto por la Providencia de Alcaldía anteriormente referenciada.

Y, en base a ello, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. ISRAEL PÉREZ ORTEGA, la facultad que se me atribuye por mi condición en el art. 21.1.q de la RLBRL, comprensiva de órgano competente para la concesión de licencias, en el expediente administrativo 65/2024, en virtud del art. 76 de la LRBRL y, arts. 47 y 44 del ROF.

SEGUNDO.- Notificar dicho Decreto al Primer Teniente de Alcalde, D. ISRAEL PÉREZ ORTEGA. El cual surtirá efectos desde el día siguiente de la firma del presente en virtud del art. 44.2 del ROF.

TERCERO.- Se dé publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en los tablones municipales, en virtud del art. 44.2 del ROF y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

En Tendilla, a fecha trece de marzo de 2024, lo firma El Alcalde, D. Jesús María Muñoz Sánchez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

### DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA

---

**1110**

Visto que por resolución de la Alcaldía de 1 de julio de 2023, fue nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valdelcubo, D. JOSÉ MARÍA PÉREZ BARTOLOMÉ.

Resultando que la Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que regula la sustitución del Alcalde por razones de ausencia, enfermedad o impedimento, ha resuelto, con fecha 26 de marzo de 2024, delegar en el Sr. Teniente de Alcalde, D. JOSÉ MARÍA PÉREZ BARTOLOMÉ, la función de presidir la sesión del Pleno nº 1/2024, ordinaria que ha de celebrarse el día 26 de marzo de 2024.-

La delegación de función tendrá efectividad durante el día señalado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdelcubo, a 26 de marzo de 2024. EL ALCALDE, Pedro Ranz Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024

---

**1111**

BDNS 749978.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se anuncia en la base de datos nacional de subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749978>)

La Alcaldía, por decreto núm. 2024-0201, de 18/03/2024, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas al estudio para el curso escolar 2023-2024.

Obtención de documentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Yebes y en la sede electrónica.

Plazo de presentación: Veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica y en página web del Ayuntamiento de Yebes.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar, están recogidos en las bases reguladoras.

En Yebes, a 19 de marzo de 2024.-Fdo.-El Alcalde.-Enrique Quintana Arranz.



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

---

**1112**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tajodulce.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Torremocha Del Campo, a 26 de marzo de 2024. El Presidente, D. Roberto De Lope García



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUEVAS LABRADAS

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2023

---

**1115**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local, [dirección <https://eatimcuevaslabradas.sedelectronica.es>].

Cuevas Labradas, a 25 de marzo de 2024. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Severino Víctor Sanz Escalera.



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. LEBRANCÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2023

---

**1113**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local, [dirección <https://lebrancon.sedelectronica.es>].

Lebrancón, a 25 de marzo de 2024. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: José Gómez Navarro.



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. TORETE

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2023

---

**1114**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local, [dirección <https://torete.sedelectronica.es>].

Torete, a 25 de marzo de 2024. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Germán Martínez Abad.